Nota DNC N° 13056 **/2020**

Asunción, 15 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379743
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Revitalización de Aulas de Instituciones Educativas: Escuela Basic N°435 San Blas y Esc: N° 608 Santa Rosa
Entidad	MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se observa en el SICP, que han seleccionado la opción "póliza", como mecanismo de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, al respecto les solicitamos considerar lo previsto en el Art. 54 Decreto 2992/19 Inc. b) numeral 3 "*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…"*.

2-La forma de pago del SICP (contra entrega) no se adecua a lo establecido en el pliego (contra certificación).

3-El id que figura en la nota de comunicación del llamado (379707), no corresponde al proceso de la referencia.

4-Se observa, que no han omitido las instrucciones de llenado que posee el pliego estándar vigente (ejemplo: en el punto de experiencia específica en obras)

5-Pliego página 31 punto 5: no han indicado los lugares de ejecución de la obra, tal como lo prevé el enunciado de este punto.

6-Pliego página 39 punto 11: han indicado en este punto "*Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública*"; al respecto les recordamos lo establecido en:

Articulo 219 Ley Orgánica Municipal.- **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos: "***Exceptúese a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

7-Los ítems de la lista de precios, no están en concordancia numérica con la planilla de las especificaciones técnicas*. Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente:* "*Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura*

en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones".

8-Se observa, que en la lista de precios han incluido la compra de acondicionadores de aire y ventiladores, sin embargo, no han incluido en el Plan Anual de Contrataciones ni el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el subgrupo de objeto de gastos correspondiente. Además, en la aprobación MEC se menciona la aprobación de adquisición de "acondicionadores de aire", ni se incluyen especificaciones técnicas para ese tipo de bien.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel